

BASES ADMINISTRATIVAS

**"CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISVIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS"
TRAMO 2, ESTANISLAO DEL CANTO ENTRE LAS CALLES ARTURO PEREZ CANTO Y LA CONCEPCIÓN.-**



BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

**PROPUESTA PÚBLICA
ID 3974-36-LE12**

**"CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISVIRI,
COMUNA DE GENERAL LAGOS"**

**TRAMO 2, ESTANISLAO DEL CANTO ENTRE LAS CALLES ARTURO PEREZ
CANTO Y LA CONCEPCIÓN**

FINANCIAMIENTO

FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCALES (F.R.I.L.)

**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
AÑO 2012.-**



BASES ADMINISTRATIVAS

**“CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISVIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS”
TRAMO 2, ESTANISLAO DEL CANTO ENTRE LAS CALLES ARTURO PEREZ CANTO Y LA CONCEPCIÓN.-**

INTRODUCCIÓN:

Las presentes Bases Administrativas, se refieren al llamado a Propuesta Pública para contratar el proyecto correspondiente a la **“CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISVIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS” TRAMO 2 ESTANISLAO DEL CANTO ENTRE LAS CALLES ARTURO PEREZ CANTO Y LA CONCEPCIÓN.-** La presente Propuesta, fue solicitada por el Departamento de Planificación de la Ilustre Municipalidad de General Lagos.

La presentación de los oferentes a la presente propuesta, implicará el conocimiento y la aceptación de las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y de más antecedentes técnicos que conforman el proyecto, de tal manera que el “Adjudicatario”, quedará obligado a dar cumplimiento a lo estipulado en las presentes Bases Administrativas.

1. BASES ADMINISTRATIVAS:

1.1 **MANDANTE:**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS

1.2 **FINANCIAMIENTO:**

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Fondo Regional de Iniciativas Locales (F.R.I.L.)
Año 2012.-

1.3 **REPRESENTANTE LEGAL:**

GREGORIO MENDOZA CHURA, ALCALDE DE GENERAL LAGOS.

1.4. **REQUERIMIENTOS:**

Propuesta para la Ejecución del proyecto que permita contratar el proyecto correspondiente a **“CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISVIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS” TRAMO 2 ESTANISLAO DEL CANTO ENTRE LAS CALLES ARTURO PEREZ CANTO Y LA CONCEPCIÓN**, según Especificaciones Técnicas.

1.5 **PARTICIPANTES:**

Podrán participar como oferentes, todas aquellas personas naturales y/o personas jurídicas debidamente representadas, que se encuentren inscritas como proveedores en PORTAL MERCADO PÚBLICO, y que acrediten experiencia en el rubro solicitado, lo cual deberá certificarse, según lo estipulado en el punto 1.9.1 letra e, de las presentes bases.

1.6 **MODALIDAD DE LA OFERTA:**

A suma alzada sin reajustes ni intereses, En moneda nacional, es decir pesos; valor a precio unitario, La fiscalización de la Obra correspondiente **“CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISVIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS” TRAMO 2 ESTANISLAO DEL CANTO ENTRE LAS CALLES ARTURO PEREZ CANTO Y LA CONCEPCIÓN**, estará a cargo de la Unidad Técnica Fiscalizadora de acuerdo como indica el punto 1.17 (UT.F.). La Oferta deberá ser presentada en el Portal Mercado Público, dentro del plazo estipulado para éste fin.

1.7. **ANTECEDENTES.**

Se publicaran en el PORTAL MERCADO PÚBLICO, las Bases Generales Administrativas de la propuesta, en forma gratuita, **desde el día 16 de Agosto del 2012, hasta el día indicado en el Portal Mercado Público**

Será responsabilidad del oferente ver y descargar los anexos y demás antecedentes que se encuentren publicados en el MERCADO PUBLICO, según Ley Nº 19.886.

BASES ADMINISTRATIVAS

**"CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISVIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS"
TRAMO 2, ESTANISLAO DEL CANTO ENTRE LAS CALLES ARTURO PEREZ CANTO Y LA CONCEPCIÓN.-**

1.8 GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar Boleta de Garantía, Vale Vista, certificado de fianza o Deposito a la Vista, a nombre de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, por un monto de 300.000 (trescientos mil pesos). Con vigencia de 90 días.

En el caso de la Boleta de Garantía deberá indicar el nombre y el número de la Propuesta.

1.9 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Las Ofertas deberán ser presentadas en PORTAL MERCADO PÚBLICO, antes del cierre de la publicación.

Los documentos deberán ser adjuntos por el oferente, digitalizados, con las firmas y timbres correspondientes, foliados, escritos a máquina o formato computacional; legibles a todo color sin enmiendas, borrones ni frases manuscritas y deberán contener todos los antecedentes de la Licitación, en dos propuestas.

Las propuestas deberán contener las siguientes menciones:

Nombre de la Propuesta:

Nº De la Propuesta:

Nº ID Chile Compra:

Nombre del Oferente:

Firma del Oferente:

Además se deberá cumplir con lo siguiente:

La propuesta técnica debe contener lo siguiente:

DOCUMENTOS ANEXOS administrativos y/o técnicos

1.9.1 DOCUMENTOS ANEXOS ADMINISTRATIVOS Y/O TECNICOS

Se deberán adjuntar los siguientes antecedentes.

- a) Identificación completa de la Empresa o Oferente, y su Representante Legal, de acuerdo al **Anexo 1.- (Firmado ante Notario).**
- b) Identificación completa del representante de la empresa **Anexo Nº 2. (Firmado ante Notario).**
- c) Se deberá incluir Carta de Garantía señalada. **Anexo 3. Firmado ante Notario.**
- d) Boleta de Garantía por la seriedad de la oferta y aceptación de las Bases, según Pto. 1.8 de las presentes Bases Administrativas. Copia Legalizada ante Notario.-
- e) Certificado o documentación que acredite experiencia en el rubro emitido por Instituciones Públicas o Particulares, de a lo menos 3 años del oferente. Además de encontrarse inscrito en algún registro de constructores en cualquier municipio y/o institución pública del país. **Firmado ante Notario.**
- f) Comprobante de pago por la adquisición de planimetría y especificaciones técnicas, emitido por el departamento de finanzas de la ilustre municipalidad de General Lagos. (No procede)
- g) El oferente deberá presentar documentación, en la cual demuestre ser o tener a lo menos, un profesional del rubro, (Ingeniero, Arquitecto, o profesional a fin al área de la Construcción) que pertenezca actualmente a la empresa contratista. **Firmado ante Notario.- Lo anterior debe ser acreditado a través del título profesional y el Curriculum vitae debidamente firmado.**



BASES ADMINISTRATIVAS

**"CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISVIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS"
TRAMO 2, ESTANISLAO DEL CANTO ENTRE LAS CALLES ARTURO PEREZ CANTO Y LA CONCEPCIÓN.-**

- h)** Certificado de aceptación de las bases, ***Firmado ante Notario.-***
- i)** El Oferente deberá acreditar su visita a terreno, mediante un certificado otorgado por la municipalidad de General Lagos, específicamente por la Oficina de Planificación Comunal. ***Firmado ante Notario.-***
- j)** Curriculum Empresarial, incorporando maquinaria y herramientas con las que cuenta la Empresa y/o Profesional.

El incumplimiento en la entrega de cualquiera de los documentos y requisitos señalados precedentemente, dará motivos para considerar al oferente respectivo "fuera de bases" y para desestimar, en consecuencia, su participación en la Propuesta.

Las aclaraciones a las consultas, se considerarán partes integrantes de las presentes bases.

1.9.2. PROPUEST ECONOMICA

Oferta Económica.

La Oferta Económica se presentara en el PORTAL MERCADO PÚBLICO, según la fecha y hora publicada en el Portal Mercado Público, el valor a ingresar deberá ser sin IVA. Paralelo a lo anterior el Oferente deberá presentar su oferta según los anexos adjuntos, como sigue:

Formulario Oferta económica, Presupuesto detallado y Plazos, **Anexo nº 4; Firmado ante Notario.-**

Se deberá presentar además del itemizado correspondiente a la Oferta, su respectiva carta Gantt y Flujo financiero, PRESUPUESTOS POR PRECIOS UNITARIOS, además de la metodología propuesta para el desarrollo del trabajo. Firmado ante notario

Las ofertas serán en moneda nacional considerando los VALORES NETOS, (valor presentar en Mercado Público)

La oferta debe mantener una vigencia mínima de 90 días corridos a contar de la fecha de su presentación.

Se exigirá a todos los oferentes presentar en portal MERCADO PUBLICO, la oferta económica, la cual deberá coincidir con el valor Neto indicado en el formulario oferta.

Importante: Cada ítem que se oferte deberá ser individualizado completamente, debe considerar en mano de obra, materias primas y todo lo que tenga relación con las especificaciones técnicas.

El oferente podrá presentar el presupuesto en otra hoja diferente al formulario tipo, pero deberá contener las mismas exigencias del formulario tipo.

De no cumplir con lo establecido anteriormente en la oferta económica constituye incumplimiento de bases, por lo tanto quedará eliminado de todo el proceso.

1.10 Consultas y Aclaraciones

Las aclaraciones y consultas se consideran parte integrante de las presentes bases y se deberán dirigir a través del link "FORO ¿?" del portal Mercado Público. Las fechas de estas se registrarán por las informadas a través del portal www.chilecompra.cl.



BASES ADMINISTRATIVAS

"CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISVIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS"
TRAMO 2, ESTANISLAO DEL CANTO ENTRE LAS CALLES ARTURO PEREZ CANTO Y LA CONCEPCIÓN.-

1.11 Apertura de la Propuesta

- No se contempla apertura física, solo electrónica, a través del Portal Mercado Público, Podrán solicitar asistir a la apertura electrónica los oferentes, debidamente representados, según conste en documentos legales de constitución en caso de sociedades.-

1.12 Adjudicación

La Ilustre Municipalidad de General Lagos, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquiera de las ofertas, e incluso adjudicar no solo en base al más alto puntaje obtenido en la calificación; sino más bien la que mejor represente los intereses técnicos y seguridad en la ejecución de la propuesta. La adjudicación se efectuará mediante **Decreto Exento** que se dictara para tal efecto, el cual notificado personalmente o bien mediante carta certificada dirigida al domicilio que al adjudicado hubiera registrado en su oferta, entendiéndose en este caso notificado al tercer día de expedida dicha carta por el secretario municipal.

Sin perjuicio de lo anterior, el Decreto Exento de adjudicación será informado al oferente a través del PORTAL MERCADO PÚBLICO.

Los oferentes por el solo hecho de adquirir las presentes Bases se declaran que las aceptan y se obligan a abstenerse de emprender acciones legales contra el municipio, una vez que se haya autorizado la adjudicación, La Ilustre Municipalidad de General Lagos notificará de la adjudicación al oferente, quien deberá remitir los antecedentes a la Municipalidad de General Lagos, para la celebración del contrato con el oferente adjudicado.

Desde la notificación del Decreto Exento correspondiente, el Oferente pasa a denominarse "**Adjudicatario**", y dentro de los 10 días hábiles siguientes previos a la celebración del contrato por parte de la I. M de General Lagos, deberá entregar en la Oficina de Enlace, ubicada en Juan Noe Nº 417, de Arica, los siguientes antecedentes:

- **Antecedentes que acrediten la constitución legal del adjudicatario, en caso de personas jurídicas, debiendo acompañar el certificado de vigencia de ésta.**
- **Antecedentes que acrediten la personería de quien o quienes suscribirán el contrato, debiendo acompañar el certificado de vigencia de la personería.**
- **Boleta de garantía, a favor de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, que caucionará el fiel cumplimiento del contrato, por un valor del 5% del total adjudicado, y cuya validez no sea menor al tiempo de ejecución de la obra más 180 días contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.**

La NO presentación de los antecedentes indicados en el plazo señalado, faculta al Municipio, para adjudicar la propuesta al segundo mejor oferente, o llamar a nueva propuesta.

Para todos los efectos legales, la I. Municipalidad de General Lagos está facultada para cursar multas correspondientes al no cumplimiento de lo establecido, teniendo claro que estará facultada para efectuar la cobranza directa de las boletas de garantía que se encuentran bajo su custodia.

1.13 Contrato y Garantía.

La Empresa que haya sido adjudicada, será notificada por el Secretario Municipal mediante Decreto Exento, que **oficializa la adjudicación**. Además se notificará la adjudicación electrónicamente a través del Portal Mercado Público.

BASES ADMINISTRATIVAS

**“CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS”
TRAMO 2, ESTANISLAO DEL CANTO ENTRE LAS CALLES ARTURO PEREZ CANTO Y LA CONCEPCIÓN.-**

El “Adjudicatario” o su representante legal, deberá suscribir el contrato respectivo en la oficina de Asesoría Jurídica, dentro de los **10** primeros días hábiles siguientes a la presentación de los antecedentes mencionados en el punto 1.12 de las presentes Bases. En caso de no concurrir dentro del plazo señalado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, quedando facultada la I. M. General Lagos para adjudicar la propuesta al segundo mejor oferente que corresponda, según lo proponga o llamar a una nueva propuesta.

1.14 **Plazo, Lugar de Entrega y Reemplazo de las especies que presenten fallas o defectos**

La Ejecución del proyecto correspondiente a la **“CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS” TRAMO 2 ESTANISLAO DEL CANTO ENTRE LAS CALLES ARTURO PEREZ CANTO Y LA CONCEPCIÓN**, deberá ceñirse estrictamente, a las especificaciones técnicas del proyecto, supervisado en su cumplimiento por el Inspector Técnico de Obras (ITO), que es el encargado de la unidad técnica fiscalizadora o quien lo subrogue.

En el lugar donde se ejecutará el proyecto, se levantará un acta de entrega de Terreno.

La empresa es la única responsable por el deterioro o daño que se produzca antes de la recepción por parte de la Municipalidad de General Lagos, durante la Ejecución del proyecto correspondiente a **“CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS” TRAMO 2 ESTANISLAO DEL CANTO ENTRE LAS CALLES ARTURO PEREZ CANTO Y LA CONCEPCIÓN**, en los lugares señalados en la entrega del terreno.

La Unidad técnica fiscalizadora, representada por el I.T.O. estará facultada para realizar fiscalizaciones que estime convenientes durante la ejecución del trabajo.

Esta fiscalización siempre deberá ser en presencia del representante de la empresa contratista, previo aviso de la unidad Fiscalizadora a ésta.

Si la Unidad Técnica fiscalizadora, encontrase alguna falla o imperfección tanto en el diseño de la obra como en la calidad de los insumos, productos o especies, así como en su implementación, la unidad técnica fiscalizadora procederá a notificar de los cambios o modificaciones a la obra llegando incluso a solicitar cambio completo de alguna instalación considerada en la Ejecución del proyecto correspondiente a la **“CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS” TRAMO 2 ESTANISLAO DEL CANTO ENTRE LAS CALLES ARTURO PEREZ CANTO Y LA CONCEPCIÓN.-**

1.15 **Multas y Sanciones.**

Se aplicarán multas por conceptos:

Por Atrasos:

Si el contratista no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo contractual, incluyendo las eventuales ampliaciones de plazo concebidas, facultará a la entidad licitante para exigir por cada día de atraso una multa diaria de un 0,1% (uno por mil) sobre el monto del contrato primitivo más el reajuste del I.P.C. y se deducirán de los estados de pago o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prestación.

Para estos efectos, el contratista deberá tomar en cuenta los plazos que se soliciten para la ejecución del proyecto correspondiente a **“CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS” TRAMO 2 ESTANISLAO DEL CANTO ENTRE LAS CALLES ARTURO PEREZ CANTO Y LA CONCEPCIÓN**. El atraso no podrá ser superior al 30% del plazo total de la ejecución de la Obra.

BASES ADMINISTRATIVAS

**"CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISVIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS"
TRAMO 2, ESTANISLAO DEL CANTO ENTRE LAS CALLES ARTURO PEREZ CANTO Y LA CONCEPCIÓN.-**

Se aplicarán Sanciones por conceptos:

Por incumplimiento de las presentes Bases, se podrá aplicar una o más de las siguientes sanciones:

- a) Revocar unilateralmente y a su arbitrio las órdenes de compra y el contrato de ejecución, sin necesidad de requerimiento de ninguna especie.
- b) Solicitar la suspensión del contratista del registro de contratistas
- c) Solicitar la eliminación del contratista del registro de contratistas, pudiendo dar amplia difusión al hecho.
- d) En el evento que se hiciera efectivo esta multa, su valor será depositado en una cuenta bancaria de la Ilustre Municipalidad de General Lagos.

1.16 **Forma de Pago**

Los pagos se harán mediante "ESTADOS DE PAGO", mensuales, en los períodos indicados en el contrato.

Los estados de pagos mensuales, se cursarán firmados por el I.T.O cuando se haya ejecutado, a lo menos la cantidad de obra que establezcan las bases. Esto será acreditado con un informe favorable del mismo I.T.O. el cual se pronunciará sobre la calidad técnica del avance.

Los estados de pago se consideran como anticipos o abonos, en ningún caso se estimarán como aceptación de la cantidad y calidad de la obra, correspondiente a la "CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISVIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS" TRAMO 2 ESTANISLAO DEL CANTO ENTRE LAS CALLES ARTURO PEREZ CANTO Y LA CONCEPCIÓN.-

Las bases administrativas, podrán disponer un máximo de dos anticipos para comprar materiales- desarrollo, que en conjunto no superen el 10% del saldo ofertado en el momento del otorgamiento.

Los anticipos serán descontados de los estados de pago y deberán estar amortizados en el penúltimo. Cabe señalar que estos anticipos deberán estar resguardados por boletas de garantías de igual monto al anticipo solicitado.

La facturación deberá hacerse a nombre de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, incorporando nombre y RUT, señalando el nombre del proyecto., y el número de la asignación presupuestaria correspondiente.

A) **Documento a presentar con los estados de pago:**

a.1) Detalle del trabajo realizado a la fecha con indicación de partidas, valor del presupuesto, porcentaje de avance, valor de lo realizado, retenciones, valores parciales acumulados (cinco copias)

a.2) Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, Rol único tributario, dirección, y nombre del proyecto.

a.3) Formulario de estado de pago, con firma de la inspección técnica de las obras y con firma y timbre de la entidad licitante, el que deberá incluir el avance de la obra en porcentaje (cinco copias)

a.4) Planillas de cotizaciones previsionales al día, del contratista y los sub contratistas, si los hubiere (cinco copias)

BASES ADMINISTRATIVAS

**"CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISVIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS"
TRAMO 2, ESTANISLAO DEL CANTO ENTRE LAS CALLES ARTURO PEREZ CANTO Y LA CONCEPCIÓN.-**

a.5) certificado de la dirección del trabajo que acredite, que el contratista y los subcontratistas, si los hubiere, no tiene reclamaciones laborales en la relación al proyecto, (cinco copias)

a.6) Fotografía del letrero reglamentado para este tipo de Construcciones.

a.7) Fotografía de avance de Obras.

a.8) Ensayes requeridos

a.9) Permisos de Construcción, según corresponda.

a.10) Nómina de Trabajadores

a.11) Otros Solicitados por la ITO Municipal

1.17 Unidad de Fiscalización

La supervisión y fiscalización de la presente propuesta corresponderá a una Comisión designada por el Alcalde.-

1.18 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación para la presente licitación según lo indica el artículo 38 del reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, tendrán la siguiente ponderación:

Análisis de precios unitarios de las partidas.-

Ítem	Ponderación (%)	Puntaje ponderado
Precio de la oferta total	30	0-100
Existencia del profesional residente en la obra, con experiencia en el rubro de construcción Según 1.9.1 letra g)	20	0-100
Experiencia del oferente	20	0-100
Plazo Ofertado	30	0-100
TOTALES	100	0-100

Para la ponderación del factor precio se aplicará la siguiente tabla:

Oferente(s) más económico	Puntaje obtenido
1	100
2	90
3	80
4	70
5	40
6	25
7	10

Puntaje ponderado al 30%, obtenido por el oferente: _____

El puntaje mínimo requerido que el proveedor deberá tener en el proceso de evaluación es 70 %. Posteriormente de los resultados obtenidos, se realizará un Informe de Evaluación, el cual será presentado al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de General Lagos.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar alguna oferta, aunque no sea la de mas bajo precio, o rechazarlas todas sin expresión de causa.

BASES ADMINISTRATIVAS

**"CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISVIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS"
TRAMO 2, ESTANISLAO DEL CANTO ENTRE LAS CALLES ARTURO PEREZ CANTO Y LA CONCEPCIÓN.-**

Las conclusiones estarán contenidas en un informe, el cual será firmado por los integrantes de la Comisión.

Para la ponderación del factor Existencia de a lo menos un profesional residente en la obra, con experiencia del rubro se aplicará la siguiente tabla:

EXISTENCIA DE UN PROFESIONAL	Puntaje obtenido
Con 7 a más años de experiencia	100
Con 5 a 7 años de experiencia	90
Con 3 a 5 años de experiencia	80
Con 2 Años de experiencia	70
Con 1 año de experiencia	60
Meses de experiencia	50
Sin experiencia	0

Puntaje ponderado al 20%, obtenido por el oferente: _____

Para la ponderación del factor Experiencia del oferente, certificada en el rubro, se aplicará la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	Puntaje obtenido
7 a más años	100
5 a 7 años	85
3 a 5 años	70
2 Años	55
1 año	40
Sin experiencia	15

Puntaje ponderado al 20%, obtenido por el oferente: _____

Para la ponderación del factor Plazo Ofertado se aplicará la siguiente tabla:

PLAZO OFERTADO	Puntaje obtenido
60 días corridos	100
75 días corridos	85
90 días corridos	70
105 días corridos	55
120 días corridos	40
135 días corridos	25
150 días corridos	10
Más de 180 días corridos	0

Puntaje ponderado al 30%, obtenido por el oferente: _____

1.19 DEL LETRERO INDICATIVO DE LA OBRA

El proveedor deberá instalar un letrero, que contenga: el nombre del proyecto, monto, financiamiento, fecha de inicio y término, proveedor y unidad técnica. El letrero indicativo deberá confeccionarse de acuerdo a las dimensiones y formato vigente, establecido. Lo anterior deberá contemplar logo y formato del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, además del Logo de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, El letrero deberá instalarse dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha e adjudicación del contrato.

BASES ADMINISTRATIVAS

**“CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISVIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS”
TRAMO 2, ESTANISLAO DEL CANTO ENTRE LAS CALLES ARTURO PEREZ CANTO Y LA CONCEPCIÓN.-**

1.20 DAÑOS CONTRA TERCEROS

Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de ejecución de las obras se cause a terceros, será exclusiva responsabilidad del contratista, no teniendo la Municipalidad de General Lagos ingerencia alguna directa en tales circunstancias.

1.21 MANO DE OBRA

Las empresas participantes deberán presentar además, en sobre “Documentos Anexos” una estimación de la mano de obra mensual a ocupar en la ejecución de este contrato, dividido en profesionales calificado, semicalificado y no calificado.

También, el contratista deberá certificar el nombre del profesional que estará a cargo de las obras.

1.22 IMPACTOS AMBIENTAL (Sólo si procede)

Será de cargo del contratista el trámite y certificación ante el o los organismos competentes de la declaración o estudio del impacto ambiental y/o vial que generen las obras del presente contrato, como así también los pagos a que hubiere lugar, todo lo anterior si corresponde.

1.23 EXPEDIENTE MUNICIPAL – PERMISO MUNICIPAL (Solo si procede)

Los señores contratistas deberán tramitar ante la Dirección de Obras Municipales, y/o ante el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) el Permiso municipal, cancelando los derechos correspondientes, dejándose expresa constancia que cualquier paralización o multas por este concepto serán de responsabilidad de los contratistas.

Los señores contratistas deberán presentar antes de la recepción provisional, el expediente (carpeta) municipal de la obra, completo hasta con la recepción final municipal, si corresponde. El no cumplimiento de esta exigencia significará la no recepción provisional, manteniéndose las retenciones. Por lo que se deja expreso la tramitación de todos los permisos correspondiente al cumplimiento de lo solicitado.

1.24 LIBRO DE OBRAS.

El contratista deberá llevar un libro de obra al día. El cual será controlado y supervisado por el Inspector Técnico de Obra diariamente.

1.25 GASTOS DEL CONTRATO, DERECHOS, APORTES Y SIMILARES.

Todos los gastos legales y notariales que se deriven de la autorización y protocolización de documentos serán de cargo del contratista.

Así como también de los Permisos Municipales, fotocopia de planos, modificaciones en los planos originales, y otros autorizados por la I.T.O.

1.25.1 CURRICULUM VITAE

Tanto en la presentación de la Propuesta Pública, como al momento de la firma del Contrato, se debe adjuntar el ó los currículums vitae del equipo profesional que ejecutara proyecto correspondiente a la **“CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISVIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS” TRAMO 2 ESTANISLAO DEL CANTO ENTRE LAS CALLES ARTURO PEREZ CANTO Y LA CONCEPCIÓN.-**

BASES ADMINISTRATIVAS

**"CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISVIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS"
TRAMO 2, ESTANISLAO DEL CANTO ENTRE LAS CALLES ARTURO PEREZ CANTO Y LA CONCEPCIÓN.-**

1.26 **IMPOSICIONES LEGALES Y PREVISIONALES.**

Es obligación del contratista mantener al día el pago de las imposiciones legales y previsionales, del las personas que trabajen con él y para él, debiendo adjuntar a cada estado de pago los comprobantes del cumplimiento de dichas obligaciones para con sus trabajadores, además del certificado de la inspección del Trabajo, que acredite no tener problemas laborales. La entidad licitante no cancelará ningún estado de pago que no cumpla con este requerimiento.

Además el contratista deberá acreditar, que las empresas subcontratistas están al día en sus remuneraciones e imposiciones provisionales, mediante las liquidaciones de sueldo, finiquitos, honorarios y formularios de imposiciones.

1.27 **DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales de aplicación del contrato, el contratista fija su domicilio en la ciudad de Arica.

1.28 **TRASPASO DEL CONTRATO. CESIÓN DE DERECHOS**

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones

1.29 **MODIFICACIÓN DEL TRABAJO CONTRATADO**

El contratista no podrá efectuar unilateralmente, cambios a los planos y/o documentos entregados por la Unidad Técnica.

Si el contratista estima conveniente o necesaria la modificación o incorporación de uno o más de los antecedentes entregados, incluyendo planos de detalle, deberá poner en conocimiento de esta situación a la Unidad Técnica (por intermedio del ITO), a la brevedad, que estudiará y aprobará o rechazará la modificación propuesta.

Además, deberán remitirse las bases administrativas y especificaciones técnicas corregidas y firmadas en cuatro ejemplares, como así también, nombrar al inspector técnico. El período que importe el rechazo o aprobación conforme a las modificaciones solicitadas por el Contratista, no será causal de aumento de los costos y plazos de ejecución del trabajo establecidos en el contrato. De ocurrir una modificación al contrato, el valor a establecer, deberá pactarse en acuerdo entre la entidad licitante y el Contratista, tomando como referencia lo siguiente:

- Valor de la Propuesta.
- Complejidad del área a modificar
- Plazo necesario para resolver la modificación.

1.29.1 **LOS PLAZOS DEL CONTRATO NO SERÁN MODIFICADOS. SOLO SE PODRÁN AUMENTAR POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:**

- Detención del trabajo de Obras Civiles por decisión de la Unidad Técnica.
- Atraso atribuible al ITO (en las revisiones, en la entrega de documentos).
- Otras modificaciones o nuevas exigencias, solicitadas por la Unidad Técnica, que signifiquen nuevos planos.
- Atraso en la entrega de documentación oficial prometida por la Unidad Técnica.
- Razones de fuerza mayor o caso fortuito, calificados por la Entidad Licitante.
- Inclemencias del tiempo que no permitan bajo ningún motivo iniciar faenas en las fechas legales contratadas. Lo anterior debe ser acreditado por la Inspección Técnica de la obra.-

BASES ADMINISTRATIVAS

**"CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISVIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS"
TRAMO 2, ESTANISLAO DEL CANTO ENTRE LAS CALLES ARTURO PEREZ CANTO Y LA CONCEPCIÓN.-**

1.30 **TERMINO ANTICIPADO**

La entidad Licitante podrá poner término anticipado al contrato, en los siguientes casos:

1.30.1 **Por acuerdo de la partes**

La entidad licitante y el Contratista darán término anticipado al contrato de común acuerdo entre ellos, cuando, a juicio de ambas partes, sea pertinente. Se pactará el monto a pagar de acuerdo al avance de los trabajos contratado.

1.30.2 **Por fuerza mayor o caso fortuito**

Cuando haya causales que hagan imposible su cumplimiento y cuya solución NO este contemplada en el contrato. En este caso el Contratista no tendrá derecho a percibir indemnización por ningún concepto y la Entidad Licitante, solo le pagará la parte proporcional al trabajo ejecutado.

1.30.3 **Por incumplimiento del Contratista.**

- a) Si el Contratista no destina personal, en la cantidad indicada en su propuesta, o recursos suficientes de forma tal que, a juicio del ITO ponga en peligro llevar a cabo el trabajo en la forma contratada.
- b) Si la entidad licitante, previo informe del ITO, considera que el Contratista ha incurrido en negligencia en el cumplimiento a lo establecido en la bases técnicas
- c) Si existen causas graves imputables al Contratista que, a criterio de la entidad Licitante impidan una correcta ejecución de los trabajos contratados.
- d) Si el contratista mantuviera documentos comerciales aceptados o girados por él, impagos por más de 60 días y que le hubiesen sido protestados.
- e) Si el contratista fuera condenado por algún delito que merezca pena aflictiva, lo cual será evaluado e informado por el ITO, quien resolverá la situación.
- f) Si el Contratista transgrede, incumple y/u omite cualquiera de las obligaciones, deberes, responsabilidades y en general las estipulaciones señaladas en las bases.

Producidas cualquiera de las causales mencionadas, u otras causales contenidas en los documentos del contrato, que impongan el término anticipado, la Entidad Licitante procederá a dictar Decreto de término del Contrato, haciendo afectiva las sanciones.

1.30.4 **Por extinción de la persona del Contratista**

Si el Contratista, falleciera, o en su calidad de persona jurídica se liquida ó se disuelve, o en ambos se declarado en quiebra, se producirá el termino anticipado del Contrato, y la Entidad licitante deberá llamar a nueva licitación para continuar la ejecución del trabajo contratado.

1.30.5 **Solución de Discrepancias**

Toda discrepancia entre distintos documentos del contrato, así como toda diferencia de interpretación de su contenido será resuelta sin ulterior recurso, por la Entidad licitante, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

1.31 **RECEPCIÓN PROVISORIA**

Una vez terminados los trabajos, el Contratista debe solicitar la recepción provisoria a la municipalidad mediante oficio y su correspondiente anotación en el libro de obras, y en consecuencia el Inspector técnico de Obras municipal deberá verificar dicho término y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato, con la debida certificación de la calidad de las obras que se indique en el proyecto y en el plazo que se indique en el mismo. Constatado lo anterior, el ITO deberá comunicarlo al alcalde de la Municipalidad, quien mediante Decreto Exento designará a la comisión receptora.

BASES ADMINISTRATIVAS

**"CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISVIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS"
TRAMO 2, ESTANISLAO DEL CANTO ENTRE LAS CALLES ARTURO PEREZ CANTO Y LA CONCEPCIÓN.-**

Se designará una comisión de recepción, la cual deberá evacuar su informe en un plazo NO superior a 20 días, a contar de la fecha de notificación de su designación.

A la recepción podrán asistir, además de la comisión, el inspector técnico, y el contratista o su representante. Una vez verificada por la Comisión, el fiel cumplimiento del contrato, esta dará curso a la recepción provisional, y levantará un acta que sea firmada por todos los miembros, y el representante de la empresa contratista.

Si de la verificación de la obra efectuada por la comisión de recepción, resulta que o trabajos NO están terminados o se ha constatado que se han empleado materiales defectuosos, esta no dará curso a la recepción provisional y elaborará un informe detallado a la Entidad Licitante, proponiendo un plazo para que el contratista ejecute a su costa, los trabajos o reparaciones que determine.

Cuando el Contratista no hiciere las reparaciones y cambios dentro del plazo que la Entidad licitante le fije por oficio; esta podrá llevar a cabo la ejecución de los trabajos por cuenta del contratista, incluso por trato directo, con cargo en primer lugar a las retenciones, y en segundo lugar a las garantías del contrato. Así mismo, la entidad licitante quedará facultada para aplicar las multas consignadas.

Una vez subsanados los defectos observados por la comisión, el contratista solicitará nuevamente la recepción al ITO, quien verificará su término e informará a la comisión para que ésta proceda a efectuar la recepción provisional en un plazo NO superior a 10 días desde dicho informe, fijando como fecha de término de la obra, lo indicado por el ITO. En ningún caso, el Contratista, podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos, bajo pretexto de haber sido aceptados por el ITO.

Si el Contratista, NO subsanara los reparos observados dentro del plazo fijado, estos podrán ser ejecutados por la Entidad Licitante, con cargo a las retenciones, quedando a beneficio fiscal el saldo de ellas en concepto de multa, si las hubiere.

Efectuada la recepción provisional de la obra, resulta que los trabajos están totalmente ejecutados, que no hay saldos pendientes en contra del contratista y que este o alguno de sus subcontratistas nada adeudan a los trabajadores de la obra, se devolverán las retenciones, y se procederá a la devolución de boleta de garantía de fiel cumplimiento, previa entrega de la boleta de la garantía por la correcta ejecución de las obras.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de las obras, por parte del Contratista, será de (1) un Año, el que comenzará a contar a partir de la fecha fijada como término de la obra, y deberá ser resguardado por una boleta de Garantía equivalente al 5% del total contratado, cuya vigencia debe ser de a lo menos 15 meses.

Si durante el plazo de garantía el Contratista no subsanará, dentro de un plazo que se le indique, los defectos de construcción que presente la obra y que le son imputables, la Entidad Licitante podrá llevar a cabo los trabajos pertinentes con cargo a la boleta de garantía.

El Contratista, al solicitar la Recepción Provisoria, deberá adjuntar los siguientes certificados, o los que hubiese obtenido hasta ese momento.

- a) Certificado de Recepción Municipal, si procede.
- b) Certificado de Recepción final de las instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable extendido, por el organismo competente, si procede.
- c) Certificado de la SEC, en el que conste la correcta inscripción de la instalación de los servicios domiciliarios de electricidad.
- d) Certificado extendido por el ISP que indique que las obras ejecutadas cumplen con la Normativa Chilena de Bioseguridad. (Si procede).

BASES ADMINISTRATIVAS

**"CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISVIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS"
TRAMO 2, ESTANISLAO DEL CANTO ENTRE LAS CALLES ARTURO PEREZ CANTO Y LA CONCEPCIÓN.-**

El Contratista, tendrá un plazo máximo de 10 días corridos de gracia, a partir de la fecha del Acta de Recepción provisoria para acompañar a la Solicitud de Recepción los certificados indicados. Si vencido este plazo NO ha cumplido con la entrega, se tendrá como fecha de termino de las obras, salvo modificación posterior, la fecha correspondiente a el último certificado en la Oficina e Partes del Licitante.

1.32 **RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA.**

La recepción definitiva en la misma forma y con las mismas solemnidades que la provisional, después que haya transcurrido el plazo de garantía.

Para la recepción definitiva, se deberá nombrar la comisión con la debida anticipación, de modo que ella constituya en la obra en un plazo NO superior a 10 días, a contar de la fecha de término de la garantía.

En caso de haber defectos imputables al contratista, éste deberá repararlos a su costa en el plazo que a proposición de la comisión establezca la Entidad Licitante. Si el Contratista no hiciera las reparaciones en el plazo fijado, estas serán efectuadas por terceros con cargo a la boleta que garantiza la correcta ejecución de las obras.

1.33 **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

Efectuada por la comisión la recepción definitiva sin observaciones, se procederá a la liquidación del contrato y si no existen saldos pendientes a favor del Fisco, se devolverá al contratista la boleta de garantía y el saldo de las retenciones, si las hubiere.

La devolución del documento que garantiza la correcta ejecución de la obras, se hará en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la Resolución de liquidación de contrato.

1.33 **ENTREGA DE TERRENO**

La entidad licitante, deberá hacer entrega material del terreno, antes del décimo día corrido desde la fecha de firma del contrato respectivo.

De esta entrega se levantará un Acta, que será suscrita por la Entidad Licitante y por el Contratista. Se considerará como fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, el día siguiente a la fecha del Acta de Entrega del terreno. El plazo será en días corridos.

1.34 **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Para determinar el plazo total de la oferta, los Oferentes deberán considerar que los trabajos no podrán alterar el normal desarrollo de las actividades normales del recinto donde se realizarán las faenas, debiendo programarse las obras, tomando en cuenta esta situación.

No constituirá motivo de ampliación de plazos y/o indemnización alguna, cualquier atraso que se produzca en las obras por efecto del uso de las dependencias, objeto de la propuesta. Tampoco por razones de escasez de áridos, agua, mano de obra, o demora en la adquisición de materiales.

1.35 **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

1.35.1 **Jefe de Obra.**

El ITO, exigirá al contratista contar con un jefe de obra con dedicación exclusiva en terreno, quien será el interlocutor entre la Empresa y la Entidad Licitante; QUIEN INDISTINTAMENTE PODRÁ SER EL PROFESIONAL EXIGIDO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

BASES ADMINISTRATIVAS

**"CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISVIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS"
TRAMO 2, ESTANISLAO DEL CANTO ENTRE LAS CALLES ARTURO PEREZ CANTO Y LA CONCEPCIÓN.-**

1.35.2 **Errores, faltas u omisiones en las informaciones.**

Cualquier falta, descuido, error u omisión del Contratista en la obtención de la información, no libera de la realización de los tramites y trabajos necesarios, para cumplir totalmente con lo contratado.

1.35.3 **Señalizaciones**

Se deberá consultar la colocación de barreras y/o señalizaciones adecuadas para personas que transiten por zonas adyacentes a la faenas.

1.35.4 **Cierros Provisorios.**

El Contratista, tiene la obligación de mantener cercados los frentes de trabajo, cualquiera sea el programa para abordar las obras, durante todo el período de construcción. Solo se permitirá el retiro de los cierros cuando el trabajo este totalmente concluido y listo para ser entregado.

1.36 **DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

El Contratista, deberá cautelar que lo trabajos se realicen con la debida intensidad, que permita cumplir con el contrato y con el programa de trabajo aprobado, procurando en todo momento un trabajo limpio y seguro. El ITO, será el encargado de velar porque se cumpla el contrato, inspeccionar la obra, medir su avance, revisar y aprobar los Estados de Pagos, y en general cautelar los intereses de la Entidad Licitante en la Obra.

El Contratista, deberá dar cumplimiento inmediato, o dentro del plazo que se fije en el Libro de Obra. El Contratista, podrá objetar las órdenes que se le impartan por tal, conducto, mediante carta dirigida, la cual deberá enviar dentro de los (2) dos días siguientes de estampada la orden en el Libro de Obra.

Se demolerán y volverán a hacer los trabajos que, a juicio del ITO, estén mal ejecutados, se debe dejar constancia de este hecho en le Libro de Obra, siendo de cargo del Contratista, al mayor costo que estos trabajos signifiquen.

El Contratista, deberá reemplazar en el plazo de 24 horas, a contar de la fecha en que la orden se anote en el Libro de Obras, a cualquier trabajador de la obra, y que por cualquier causa la Entidad Licitante, a través del ITO, determine que es inconveniente que sigan trabajando en ella, atendido el perjuicio que su desempeño puede significar a los intereses de la entidad Licitante.

El Contratista, será el único responsable, de todo daño que con motivo de la obra se cause a terceros, debiendo realizar a u costo los trabajo para evitarlos. Asimismo, NO será responsabilidad de la Entidad Licitante, cualquier pérdida de material.

El Contratista deberá mantener en la obra, una lista del personal que labora en ella, como también un registro de las diversas faenas y de los trabajadores que participan en ellas. Además, de una copia de todos los contratos, estos antecedentes deberán ser exhibidos cuando le sean solicitados.

El Contratista, será responsable de accidentes del trabajo y enfermedades, proporcionando a sus trabajadores los elementos necesarios para evitarlos.

1.37 **VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES DE OBRAS.**

La Entidad Licitante podrá ordenar, durante la obra, el aumento o disminución de las obras contratadas, o la ejecución de obras extraordinarias, hasta en un 20% del total del contrato.

BASES ADMINISTRATIVAS

**"CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISVIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS"
TRAMO 2, ESTANISLAO DEL CANTO ENTRE LAS CALLES ARTURO PEREZ CANTO Y LA CONCEPCIÓN.-**

Para las disminuciones y aumentos de obra se utilizarán los precios del presupuesto detallado del Contratista. Para las obras extraordinarias u obras nuevas deberán acordarse con el Contratista los precios unitarios, que serán utilizados.

De no existir acuerdo entre las partes, la Entidad Licitantes podrá ordenar la ejecución de las nuevas obras por terceros, debiendo el Contratista dar las facilidades para su ejecución.

En caso que al Entidad Licitante, ordenara el aumento de las obras, el Contratista podrá acordar con la Entidad Licitante, un aumento del plazo. En todos los casos anteriores, ello será considerado como una modificación del contrato inicial, y la Entidad Licitante deberá emitir una resolución exenta, autorizándolas.

1.38 **RETENCIONES.**

Se retendrá un 10% del valor de cada Estado de Pago (diferencia entre el valor de la obra ejecutada a la fecha (acumulado) y el valor de la obra según Estado de Pago. Ello hasta completar un 5% del valor del contrato, a fin de caucionar la buena ejecución de los trabajos.

Las retenciones podrán canjearse por Boletas de Garantía Bancaria, a nombre de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, expresadas por el equivalente en Unidades de Fomento de la suma respectiva y con un plazo de vigencia hasta por 60 días después de vencido el plazo para la terminación de los trabajos.

El total retenido o las Boletas por las fuera canjeado, serán devueltos, a pedido del Contratista, una vez que haya cumplido con todas las exigencias contractuales de la presente Licitación.

**GREGORIO MENDOZA CHURA
ALCALDE
COMUNA DE GENERAL LAGOS**

BASES ADMINISTRATIVAS

"CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISVIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS"
TRAMO 2, ESTANISLAO DEL CANTO ENTRE LAS CALLES ARTURO PEREZ CANTO Y LA CONCEPCIÓN.-

ANEXO Nº 01

"FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA O OFERENTE, Y SU REPRESENTANTE LEGAL"

PROPUESTA PÚBLICA ID Nº _____

A.- DEL PROPONENTE

- a) Nombre Empresa:
- b) Razón Social:
- c) Dirección:
- d) Rol Único Tributario Nº:
- e) Fono:

B.- REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Nombre Completo:
- b) Profesión:
- c) Cédula de Identidad :
- d) Dirección:
- e) e-mail:
- f) Teléfono:
- g) Fax:

Firma Representante legal

Firma del Oferente



BASES ADMINISTRATIVAS

**"CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISVIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS"
TRAMO 2, ESTANISLAO DEL CANTO ENTRE LAS CALLES ARTURO PEREZ CANTO Y LA CONCEPCIÓN.-**

ANEXO Nº 2

IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE EN LA APERTURA

A) NOMBRE	:				
B) DIRECCIÓN	:				
CIUDAD		COMUNA		REGION	
R.U.T.:		FONO:		FAX:	
E.Mail					
C) PROFESIÓN o Giro					

FIRMA DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

(*) Este anexo deberá ser completado con los datos de la persona que representará a la empresa en la apertura, en caso de no tener representante, el presente anexo deberá ser llenado con los datos del oferente.



BASES ADMINISTRATIVAS

**"CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISVIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS"
TRAMO 2, ESTANISLAO DEL CANTO ENTRE LAS CALLES ARTURO PEREZ CANTO Y LA CONCEPCIÓN.-**

ANEXO Nº 3

CARTA DE GARANTIA

Por medio de la presente, la Empresa _____

Garantiza la calidad de los productos/o servicios ofrecidos.

Además, me comprometo a reponer en el plazo de 20 días corridos, toda especie que no esté en buen estado. Esta garantía es válida por el plazo de vigencia de la boleta de fiel cumplimiento de contrato.

Esto último deberá ser acreditado por una comisión especial compuesta por el oferente o su representante legal y la Unidad Técnica Fiscalizadora (U.T.F.) de la Ilustre Municipalidad de General Lagos.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE

BASES ADMINISTRATIVAS

<p>"CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISVIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS" TRAMO 2, ESTANISLAO DEL CANTO ENTRE LAS CALLES ARTURO PEREZ CANTO Y LA CONCEPCIÓN.-</p>
--

ANEXO Nº 4

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

PROPUESTA PÚBLICA ID Nº _____

SEÑORES

I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS

Quién suscribe
 Proponente del Proyecto
 Correspondiente al llamado a licitación pública ID Nº, viene a presentar la siguiente oferta:

OFERTA POR PARTIDAS:

ÍTEMS	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
1.-	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	Instalación de Faena				
1.2	Cierres de Obra				
1.3	Letreros de Obra				
			Sub - Total		
2.-	DETALLE DE OBRAS				
2.1.-	Movimiento de Tierra				
2.2.-	Construcción Plataforma				
2.3.-	Base Estabilizada				
			Sub - Total		
3.-	PAVIMENTOS				
3.1.-	Adocreto Calle				
3.2.-	Soleras Tipo A				
			Sub - Total		

Sub-Total	
Total Neto	
I.V.A	
Total	

NOTA; Se pueden incorporar mayor número de Items.-

PRECIO:

REGIMEN GENERAL:.....REGIMEN ZOFRI:.....

(Indicar con una cruz)

PLAZO DE ENTREGA DIAS CORRIDOS

(Plazo Máximo 180 Días corridos)

VIGENCIA DE LA OFERTA DIAS CORRIDOS

(Plazo Mínimo 90 Días corridos)

NOTA: Para los casos en los cuales las ofertas sean bajo régimen de Zona Franca, deberá indicarse y contemplar todos los impuestos respectivos

Firma del Oferente o su Representante Legal

